

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**  
**Resolución N° 1186**

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO: El Expediente “EX-2025-07713718-GDEMZA- INFRAESTRUCTURA - PRESUPUESTO AÑO 2.026 - SOLICITUD READECUACIÓN TARIFARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.026 - Caratulado: “PRESUPUESTO AÑO 2.026 - SOLICITUD READECUACIÓN TARIFARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.026.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que los presentes obrados tienen su origen en nota presentada por el concesionario AySAM SAPEM, dicha solicitud se encuentra en el expediente a orden 03 (PV-2025-07750810-GDEMZA-AYSAM), con firma Claudio Rodrigo López, Gerente de Administración y Finanzas AYSAM en nombre y representación de AYSAM, dirigida al Director de Regulación y Control de Agua y Saneamiento (DIRCAS), Ing. Sebastián Pulido.

Que la misma tiene por fin remitir el presupuesto para el año 2.026 – solicitud readecuación tarifaria correspondiente al año 2.026, del pre citado Operador, que fuera aprobado por el Directorio de la empresa mediante Acta N° 712.

Que en tal inteligencia, se debe remarcar la previsiones contenidas en el Anexo del Decreto N° 1363/2024, donde se establecen los lineamientos del procedimiento de revisión Anual de la Tarifa, a saber: 1. Con fecha 30 de Septiembre de cada año AYSAM SAPEM remitirá al Ente Regulador el presupuesto económico y financiero correspondiente al próximo ejercicio contable, aprobado por Acta de Directorio de la empresa 2. A partir de los propios estudios, el Ente Regulador, determinará el incremento de la tarifa necesario para cumplir con los objetivos de la prestación del servicio en el contexto de una administración eficiente. Al 31 de Octubre deberá expedirse con un informe preliminar. 3. El Ente Regulador convocará a Audiencia Pública, que deberá realizarse antes del 01 de Diciembre del año en curso. 4. Una vez realizada la Audiencia Pública, el Ente Regulador deberá pronunciarse, en un plazo máximo de 15 días corridos, con un informe final sobre el incremento tarifario a otorgar a AYSAM SAPEM. 5. Finalmente deberá remitirlo al Poder Ejecutivo, para su aprobación mediante Decreto, de manera tal que el incremento de tarifa rija desde el 31 de Enero del año siguiente.

Que el informe de Asesoría Económica del Departamento General de Irrigación, se da por reproducido en honor a la brevedad se señala: “se realizado los estudios y cálculos necesarios para actualizar tarifas, a fines de alcanzar el equilibrio presupuestario operativo de la empresa”, tanto a partir de la evolución de los costos del Operador (ÍNDICE DE PRECIOS ESPECÍFICOS DE AYSAM), como de las proyecciones de inflación para el próximo año (REM BCRA Septiembre 2026 –último disponible al cierre de este informe).

Que además, se concluye en que “El presente Informe para el año 2026, cumpliendo con el nuevo “Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual”, aprobado mediante Decreto N°1.363/2.024” y renglón seguido se sugiere el pertinente aumento tarifario sugerido para el referido Operador.

Que como surge del apartado tercero punto 3, de la presente disposición administrativa, “El Ente

Regulador convocará a Audiencia Pública, que deberá realizarse antes del 01 de Diciembre”.

Que en tal sentido, la Constitución Nacional ha consagrado el derecho de participación de los Usuarios y de los sectores interesados (art. 42 CN).

Que el mentado derecho programático de participación e información de los Usuarios, se alcanza a través de las Audiencias Públicas, ello por ser un procedimiento de participación colectiva validado constitucionalmente.

Que en la misma inteligencia, se ha expedido la Corte Federal en la causa “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otro se/Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo”.

Que a su vez, mediante Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07, se reglamentaron las audiencias públicas a desarrollarse en todo el ámbito provincial (art. 1).

Que a Orden N°24, rola Dictamen emanado de la Dirección de Asuntos Legales mediante el cual indica que no existen objeciones legales que formular para la emisión del Acto Administrativo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 9.589 y su Decreto Marco Regulatorio N° 227/2025, de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución n° 129/25 del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación;

## **EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

### **R E S U E L V E:**

1º) Convóquese a Audiencia Pública para el día 28 de Noviembre de 2025 a las 09:30 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AySAM S.A.P.E.M., sobre el presupuesto para el año 2.026 - solicitud readecuación tarifaria correspondiente al año 2.026 “en el marco del procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual”, aprobado mediante Decreto N°1.363/2.024.-

2º) Dispóngase los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

- Fecha: el día Viernes 28 de Noviembre de 2025.
- Horario: a las 09:30 hs.
- Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

a. Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.

b. De modo presencial en Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano sita en calle Antonio Tomba n° 54, Godoy Cruz, Mendoza.

c. Se contará con una trasmisión online de la audiencia por medio de un canal de YouTube, cuyo

vínculo será publicado en la página web del Departamento General de Irrigación.

d. Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.

e. Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.

f. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 09:00 hs. al lugar indicado en el punto "b" de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

g. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 05 de noviembre de 2024 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Departamento General de Irrigación sito en calle Barcala N° 222 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs.

3º) Déjese establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

a. Presentación de Autoridades y exposición informativa.

b. Presentación del Operador AYSAM SAPEM, cuya ponencia versará sobre el presupuesto para el año 2.026 - solicitud readecuación tarifaria correspondiente al año 2.026, "en el marco del procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual", aprobado mediante Decreto N°1.363/2.024.

c. Presentación Informe elaborado por la Secretaría de Gestión Económico Financiera del Departamento General de Irrigación

4º) Desígnese como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida al Dr. Eduardo Antinori, a quien se le delega la plena conducción de la misma.

5º) Desígnese como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Carlos Giuffré con las funciones previstas por el art. 17 y cc. de la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07.

6º) Establézcase que las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección [dircas@mendoza.gov.ar](mailto:dircas@mendoza.gov.ar), proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública.

7º) Establézcase que para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial de la Dirección de Regulación y Control de Agua y Saneamiento, [dircas@mendoza.gov.ar](mailto:dircas@mendoza.gov.ar),

en el mismo se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada.

8º) Déjese establecido que con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de la Audiencia Pública para poner en consideración "Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual", aprobado mediante Decreto N°1.363/2.024 y relativo al año 2026.

9º) Ordénese al Departamento de Comunicación Institucional del Departamento General de Irrigación a realizar la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, durante dos días corridos, simultáneamente en un periódico local de gran circulación y medios digitales y/o multimediales.

10º) Regístrese. Publíquese la presente en la página web del Departamento General de Irrigación individualizada como [www.dircas.mendoza.gov.ar](http://www.dircas.mendoza.gov.ar). - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de Dos (2) días. Pase a la Secretaría de Gestión Hídrica - Dirección de Regulación y Control de Agua y Saneamiento a su conocimiento y demás efectos.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**

Publicaciones: 2

Fecha de Publicación	Nro Boletín
03/11/2025	32468

Boleto N°: ATM\_9320240 Importe: \$ 51840